



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SAN JACINTO"**

**Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003
RUC: 0968574970001**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO No. -CD-GADPSJ-
001-2020**

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que**, con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada en el registro Oficial N° 395, y entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública; y en el segundo suplemento del Registro Oficial de fecha 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009), actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512, de fecha 15 de agosto del 2011;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6 numeral 7 se establece que: Consultor es la Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de consultoría, de conformidad con esta Ley y en su numeral 8 determina que: Consultoría se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 09892477528



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SAN JACINTO"**

**Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003
RUC: 0968574970001**



factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 40 establece montos y tipos de contratación, de esta forma en el numeral 1 determina que la Contratación directa se dará cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

Que, el Artículo 20 del Reglamento de la LOSNCP señala que: "...La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos. La Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones...";

Que, mediante certificación y disponibilidad presupuestaria, certifica que

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 09892477528



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SAN JACINTO"**

**Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003
RUC: 0968574970001**



existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto, cuenta con recursos propios provenientes de la partida Nro. 73.06.01 denominada CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe.- *"Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstos para la máxima autoridad tanto en la Ley como este Reglamento General, aún cuando emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia";*

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con los artículos 37, 40 y 41 de LOSNCP; en concordancia con lo establecido en los artículos 32 y del 36 al 41 del RGLOSNCPP;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos y disponer la contratación denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO 2019-2023."** mediante el procedimiento DE CONTRATACION DIRECTA con un presupuesto de \$21,428.57 (VIENTIUNMIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO con 57/100) Dólares de los Estados Unidos de América MAS IVA.

Artículo 2.- De conformidad con lo contemplado en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica para el procedimiento estará

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 09892477528



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SAN JACINTO"**

**Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003
RUC: 0968574970001**



conformado por:

Representante Legal; quien la preside.
Miembro de Junta, como titular del Área Requirente; y,
Miembro de Junta, como profesional Afín

Actuará como Secretario/a de la Comisión Técnica un/ miembro de la Comisión Técnica.

Artículo 3.- Que la presente resolución se publique en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese.- Dado y firmado en San Jacinto, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil veinte.

Sra. Carmelina Quiroz Castro
REPRESENTANTE LEGAL



E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio
Teléfonos: 0992356371 - 09892477528